

INVITACIÓN ABIERTA

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** invita a personas jurídicas nacionales e internacionales a presentar propuesta técnica y económica para: "Contratar los servicios especializados de una fábrica de software para la Interoperabilidad de la Rama Judicial y de Entidades con Funciones Jurisdiccionales de la Rama Ejecutiva que incluya la conceptualización, desarrollos, mantenimientos y soporte bajo los dominios del Marco de Interoperabilidad del MINTIC."

1. CONTEXTO.

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA -AVANCIENCIA-**, es una organización privada sin ánimo de lucro, que fomenta la Ciencia, Tecnología e Innovación en el país. Como tal, se encuentra administrando y ejecutando el Proyecto de Innovación en Gobierno Digital 2021, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia –MinTIC-.

El Proyecto de Innovación de Gobierno Digital – 2021 (PI-GD2021) se plantea con el fin de desarrollar acciones específicas y efectivas para el logro de los objetivos de la política de Gobierno Digital establecida mediante el Decreto 1008 de 2018 (compilado en el Decreto 1078 de 2015, capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), con el fin de lograr la prestación de servicios sencillos y ágiles para ciudadanos y empresas, contar con entidades públicas eficientes y que satisfagan necesidades y problemáticas públicas, aumentar el aprovechamiento de datos para la generación de valor social y económico, empoderar al ciudadano como eje del cambio en la gestión pública e impulsar la generación de ciudades y territorios inteligentes que se anticipen a las necesidades y las problemáticas de sus pobladores a través de metodologías que permitan el avance de su nivel de madurez a través de las iniciativas TIC implementadas para lograr un estado más transparente, innovador, participativo, colaborativo e incluyente.



En ese sentido, este proyecto (PI-GD2021) se plantea como una iniciativa del MinTIC, en el marco de la promoción de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTeI). Esta iniciativa posibilita la realización de acciones que propendan por el adecuado uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en los servicios gubernamentales.

El Gobierno Nacional ha establecido dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad" bajo el fundamento de la Legalidad y en la Línea - Imperio de la Ley, de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, los objetivos de:

- Mejorar la gestión del Sistema de Justicia para que sea más cercano a los ciudadanos, más moderno, efectivo y oportuno
- Mejorar el acceso a la justicia a través del empoderamiento legal de los ciudadanos, modelos de justicia local y rural, el desarrollo integral del método de resolución de conflictos y el apoyo de las TIC.

En ese sentido, las estrategias relacionadas con el sector justicia, incluyen el apoyo, desde el Poder Ejecutivo, en mejorar la efectividad del sistema de justicia a través de la transformación digital y la innovación pública del sector.

2. RÉGIMEN APLICABLE.

El régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** es el derecho privado.

3. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA.**

En ese sentido, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.



4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

- A. <u>Publicación de convocatoria</u>: 27 de abril de 2021.
- **B.** Presentación de preguntas y observaciones: Hasta el día 04 (cuatro) de mayo de 2021, a las 6:00 pm (18 horas) por en el link:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=6b0TGY1Q9EOoJ11bbalZURsy_K1 BDxFFl-AHdApowGhUOTI4SExDRlZWMzJSSldGWjJSSDU1Q1dVUy4u

- C. Respuestas a preguntas y observaciones: 07 (siete) de mayo de 2021, publicadas en el link de la página web https://avanciencia.org/ como anexo "Respuesta a preguntas y observaciones". O Recepción de propuestas vía correo electrónico: Hasta el día 12 (doce) de mayo de 2021 a las a las 6:00 pm (18 horas). El envío de las propuestas y los soportes que el proponente considere para la evaluación, deben ser enviados por correo electrónico a la cuenta de correo electrónico: edwin.mora@avanciencia.org. En caso de superar el límite de envío por e-mail, puede usarse wetransfer, dropbox, one-drive o drive; con los debidos permisos de descarga de los archivos.
- **D.** <u>Definición del proveedor seleccionado</u>: Una vez se cuente con la aprobación de los Comités Coordinadores del Contrato 793-2021

5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

6. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan causar o generar con ocasión de la presentación de la propuesta, y la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.



7. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

8. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.

Hacen parte integral de estos términos de referencia, todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- Si existe contradicción entre un Anexo y la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.
- Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

9. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el Proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.



10. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

• LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Propuesta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos en Colombia.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 10547 de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

11. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios y documentos requeridos en los presentes términos de referencia deben estar incluidos en la propuesta presentada por los proponentes, incluida la propuesta económica.

12. PROPUESTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, la propuesta no será tenida en cuenta, por lo cual, será rechazada y no será objeto de evaluación.



13. OFRECIMIENTOS ADICIONALES.

Si en la propuesta se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

14. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web https://avanciencia.org/

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

15. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

- a) Las propuestas deberán ser presentadas con la documentación relacionada en la presente invitación.
- b) La documentación deberá incluir además del punto anterior una reseña del proponente que incluya como mínimo una presentación de la empresa, una descripción de las metodologías que aplican en sus proyectos y casos de éxito (en los casos de consorcios o uniones temporales deberán presentarse tantas reseñas como miembros del proponente plural).
- c) La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica.
- d) La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
- e) La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
- f) Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos,



- costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y por ningún concepto.
- g) La presentación de una Propuesta implica que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.
- h) Los documentos deben estar separados por carpetas jurídica, financiera y técnica, con sus respectivos soportes totalmente legibles, y no adjuntos en un solo PDF.
- i) La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que la ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda publicada en la página web https://avanciencia.org/

16. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.

De considerarlo necesario, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** podrá descartar su postulación.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes.

Los criterios calificables, NO son objeto de subsanación.

En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación un factor susceptible de calificación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales o condicionadas, las cuales serán rechazadas.



17. RECHAZO DE PROPUESTAS.

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido enviada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b) Cuando la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- c) Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en estos Términos de Referencia (propuesta parcial).
- d) Cuando la propuesta presentada se encuentre condicionada.
- e) Cuando la oferta no incluya la propuesta económica.
- f) Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- g) Cuando exista alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- h) Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia
- i) Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación en el proponente.
- j) En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

18. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

18.1. Quienes pueden ser proponentes:

A. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.



- 1. Con mínimo cinco (5) años de existencia y registro en la Cámara de comercio a la fecha de presentación de la propuesta.
- 2. La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato, el termino previsto para su liquidación y tres (03) años más.
- 3. El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, debe permitir realizar cualquier actividad comercial o civil lícita.

• B. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS.

- 1. Con mínimo cinco (5) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- 2. La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato, el termino previsto para su liquidación y tres (03) años más.
- 3. El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, debe permitir realizar cualquier actividad comercial o civil lícita.
- 4. Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del Proponente y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.
- 5. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente.
- 6. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre para la presentación de propuestas, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o



documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta.

- 7. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, deberá manifestarlo mediante declaración que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en esta convocatoria, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.
- 8. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
- 9. La capacidad de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se extiende hasta la firma del eventual contrato, de tal suerte que, de requerirse la firma del mismo, en caso de ser seleccionados, se entiende que han emprendido negocios permanentes en Colombia por lo cual, deberá constituir una sucursal en el país. Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 471 del Código de Comercio Colombiano.

C. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.



En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- 1. Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- 2. Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
- 3. La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- 4. Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, se aplicarán las regulaciones del derecho privado, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del contrato que llegue a celebrarse.
- 5. No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- 6. Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal. Las personas jurídicas y



- los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 7. En caso que la invitación sea adjudicada a un Consorcio o Unión Temporal, esta se obliga a efectuar inmediatamente sea notificada, todos los trámites correspondientes ante los órganos competentes para efectos de expedición del RUT y demás documentación requerida.
- 8. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**.

19. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

A. CAPACIDAD JURÍDICA: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.



Para tal efecto la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- Que el objeto social del proponente esté relacionado con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación, salvo en las personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada (SAS), cuyo objeto social sea indeterminado y por ende se indique expresamente que puede realizar cualquier actividad comercial y civil lícita.
- La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

NOTA: Para el caso consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación, vigencia y capacidad, en la forma prevista en el presente ítem.

B. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

1. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 3)

Ésta deberá ser firmada en por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social.



El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

El certificado debe haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.

Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

4. Copia del Registro Único Tributario (RUT).

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el mismo y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.



Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

5. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente.

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

6. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación.

El proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

7. Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes.

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia.

8. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

AVANCIENCIA efectuará consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.



- 9. Registro Único de Proponentes (RUP). Con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas, el cual debe encontrarse en firme, para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.
- 10. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Si aplica).

NOTA: Para el caso consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá aportar la misma documentación en la forma prevista en el presente ítem.

19.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO:

El proponente debe certificar la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del Estado de situación financiera y Estado de resultados a 31 de diciembre de 2020. Y presentar el tablero de los índices financieros más relevantes.

Capacidad Financiera:

Los proponentes sean Personas Jurídicas y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, acreditan este requisito adjuntando el Registro Único de Proponentes, en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de cierre, con la finalidad de realizar la verificación que en lo pertinente corresponda.

Del análisis efectuado, para el sector que se relaciona con Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, Procesamiento de datos, Edición de programas de informática (software), se encontraron 250 empresas.

Del análisis se establecen los siguientes indicadores:



CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo	Mayor o igual a 1.2
	corriente	
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0.72
Razón de cobertura de	Utilidad operacional sobre gastos de	Mayor o igual a 1
intereses	intereses	
Capital de trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	Mayor al 20% del valor de la
		propuesta del proyecto

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre	Mayor o igual a 0.03
	patrimonio	
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre Activo	Mayor o igual a 0.01
	Total	

NOTA 1: Los Indicadores Financieros para Consorcios o Uniones Temporales, se calculan tomando la Sumatoria horizontal de cada una de las partidas correspondientes de los Estados Financieros del Registro Único de Proponentes de cada uno sus integrantes y no por el porcentaje de participación de éstos.

NOTA 2: Los Proponentes extranjeros sin domicilio en el país deben presentar la información financiera sobre el cálculo de los indicadores financieros solicitados en la capacidad financiera y la capacidad organizacional del capítulo de requisitos financieros habilitantes y, los Estados Financieros que permitan su verificación así: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la facultad de hacerlo. Los cortes de los estados financieros de las empresas



extranjeras son los que rijan en el país de origen y así deben informarlo expresamente. Sus cifras deben estar representadas en pesos colombianos y deben estar avalados por contador público.

NOTA 3: Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no se habilita.

20. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal constituyen requisito habilitante y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

20.1 CRITERIOS PARA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR.

La capacidad técnica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, jurídica y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

Los requisitos habilitantes para el proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes de tal suerte que se garantice que el futuro Contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

20.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los proponentes, deberán presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC, dónde se verifique una experiencia mínima requerida hasta el tercer nivel, la cual debe sumar como mínimo lo establecido en la columna SMMLV (Salario Mínimo mensual Legal Vigente):



Código		Monto
UNSPSC	Bien o servicio	SMMLV
81112200	Mantenimiento y soporte de software	
81111500	Ingeniería de software o hardware	
81111600	Programadores de computador	2.758
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	
43232400	Programas de Desarrollo]
43231500	Software funcional específico de la empresa	

En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada integrante debe estar clasificado al menos uno de los códigos indicados en la tabla anterior y en el tercer nivel. La experiencia habilitante es la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

20.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Con el fin de cumplir con la experiencia específica habilitante, el proponente deberá informar en la propuesta cuales de los contratos inscritos en el RUP pretende acreditar como experiencia, los cuales deben corresponder con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en SMMLV. Adicionalmente, para verificar con mayor nivel de detalle la experiencia deberá adjuntar con su propuesta mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas en las que acredite experiencia de la siguiente forma:

- Las certificaciones solicitadas deberán acreditar experiencia en fábrica de desarrollo de software bajo metodología SCRUM
- La sumatoria de las certificaciones solicitadas, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación en SMMLV.
- Las mencionadas certificaciones obligatoriamente deben corresponder a contratos incluidos en el Registro Único de Proponentes y de acuerdo con el



Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC.

- Al menos una (1) de las certificaciones solicitadas deberá hacer referencia a experiencia con entidades públicas.
- Al menos una (1) las certificaciones requeridas, deberán acreditar un monto superior al 70% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
- Una (1) de las certificaciones solicitadas deberá hacer referencia a experiencia en implementación de prácticas de DevOps en proyectos de desarrollo de software.
 Adjuntar la certificación y los documentos contractuales necesarios para acreditar la experiencia solicitada en DevOps.
- La fecha de inicio de ejecución de los contratos certificados deberá ser igual o posterior al 1 de enero de 2010.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos sus integrantes deben acreditar como mínimo una (1) certificación de contrato celebrado, ejecutado y terminado, que cumpla con los requisitos exigidos.
- En caso de presentar una certificación como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, ésta se tiene en cuenta hasta por el porcentaje de participación dentro de esa figura asociativa y cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente numeral.

20.3.1 CERTIFICACIONES CONSIDERADAS VÁLIDAS

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas y firmadas por las personas competentes o facultadas para ello, como por ejemplo el representante legal, y se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono, de tal manera



- que pueda ser verificada.
- b) Contener expresamente el nombre o razón social del contratante, el nombre o razón social del contratista, el objeto del contrato, la fecha de inicio del contrato, la fecha de terminación del contrato, el valor del contrato y las modificaciones o prorrogas si las hubiera.
- c) En el caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- d) En caso de relacionarse y/o presentarse más de cinco (5) certificaciones, se verificará solamente las cinco (5) primeras relacionadas en el Formato No. 1. Experiencia Habilitante del Proponente.
- e) El valor de las Certificaciones se evalúa en SMMLV a la fecha de terminación del respectivo contrato, el cual debe estar incluido dentro del Registro Único de Proponentes (RUP).
- f) Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la Propuesta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.
- g) El valor del contrato para las certificaciones de experiencia que se anexen podrá estar expresado en moneda legal colombiana de la época, o en salarios mínimos legales de la época, o en moneda extranjera, caso en el cual, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos según tasas de cambio estadísticas del Banco de la República.
- h) Si la certificación incluye varios contratos, el proponente deberá indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o si son contratos nuevos, caso en el cual, deberá indicar claramente cuáles son los contratos que desea que se tenga



en cuenta para su verificación. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.

NOTA 1: El Proponente debe diligenciar el "Anexo 6. Experiencia del proponente" con la relación de las certificaciones presentadas, en donde la Entidad pueda identificar claramente la posición en el RUP para el contrato que se pretende hacer valer.

NOTA 2: Se podrá solicitar a los Proponentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, sin embargo, si el Proponente no acredita toda la información que permita evaluar la experiencia exigida o si la aclaración no se entrega en los tiempos predeterminados, la Propuesta será RECHAZADA. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

20.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO

El objeto del presente proceso es la contratación de un servicio especializado de fábrica de software por demanda, por lo tanto, el proponente seleccionado deberá asignar los recursos y perfiles necesarios para cumplir con el objeto contractual.

El proponente debe contar con un **EQUIPO BASE DE TRABAJO** durante la vigencia del contrato sin perjuicio de las **CÉLULAS DE TRABAJO** que llegare a conformar y los roles que adicionalmente el Proveedor identifique como necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, toda vez que el servicio puede incluir varias conceptualizaciones y desarrollos en paralelo con alta prioridad, por lo tanto, el proponente seleccionado deberá cumplir con los tiempos previstos.

El **EQUIPO BASE DE TRABAJO** debe estar conformado como mínimo por los siguientes roles:





Rol	Perfil Mínimo Requerido	% de Dedicació n
Scrum Máster Gerente de proyecto	Profesional en Ingeniería con Nivel académico de Pregrado y Nivel de formación Universitaria en un programa del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC): "Ingeniería de sistemas, telemática y afines" o en un programa con Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC en el Campo amplio: 06. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Campo específico: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Campo detallado: Desarrollo y análisis de software y aplicaciones Con certificación vigente en metodología(s) ágil(es), emitida por una organización acreditada para tal fin. Se acepta alguna de las siguientes certificaciones: Certified Scrum Master (CSM) Professional Scrum Master (PSM) Con al menos cinco (5) años de experiencia específica acreditada con entidades públicas o privadas en las cuales se haya desempeñado con funciones de líder técnico o coordinador técnico en proyectos de diseño o desarrollo de sistemas de información, y que haya participado en por lo menos cinco (5) proyectos en donde mínimo un (1) año corresponda a experiencia como Scrum Master, a través de una certificación de mínimo un proyecto ejecutado con dicho rol.	100%
Scrum Product Owner Analista de Negocio	Profesional en Ingeniería con Nivel académico de Pregrado y Nivel de formación Universitaria en un programa del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC): "Ingeniería de sistemas, telemática y afines", o en un programa con Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC en el Campo amplio: 06. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Campo específico: Tecnologías	100%



	de la Información y la Comunicación (TIC), Campo detallado: Desarrollo y análisis de software y aplicaciones, o en un programa del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC): "Ingeniería industrial y afines", o en un programa con Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC en el Campo amplio: 07. Ingeniería, Industria y Construcción, Campo específico: 071. Ingeniería y profesiones afines, Campo detallado: 0719. Ingeniería y profesiones afines no clasificadas en otra parte	
	Con al menos tres (3) años de experiencia especifica acreditada con entidades públicas o privadas en las cuales se haya desempeñado con funciones en gestión de requerimientos de negocio.	
	Profesional en Ingeniería con Nivel académico de Pregrado y Nivel de formación Universitaria en un programa del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC): "Ingeniería de sistemas, telemática y afines" o en un programa con Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC en el Campo amplio: 06. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Campo específico: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Campo detallado: Desarrollo y análisis de software y aplicaciones	
Arquitecto de soluciones TI	Con Postgrado en áreas relacionadas con arquitectura de Tecnología de la Información y la Comunicación titulado en los últimos 10 años. Título de posgrado en Ingeniería de Nivel académico: Posgrado, con Nivel de formación: Especialización Universitaria o Maestría o Doctorado, en un programa del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC): "Ingeniería de sistemas, telemática y afines" o en un programa con Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC en el Campo amplio: 06. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Campo específico: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Campo detallado: Desarrollo y análisis de	100%



	software y aplicaciones	
	Con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional acreditada con entidades públicas o privadas en las cuales se haya desempeñado con funciones como Arquitecto de Soluciones o Arquitecto de Software.	
Experto en Gestión del Cambio	Profesional con Nivel de formación Universitaria en un programa del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC): "Ingeniería de sistemas, telemática y afines" o en un programa con Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC en el Campo amplio: 06. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Campo específico: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Campo detallado: Desarrollo y análisis de software y aplicaciones; o en un programa del campo amplio 03. Ciencias Sociales, Periodismo e Información o 04. Administración de Empresas o Derecho o 07. Ingeniería, Industria y Construcción.	50%
	Con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional acreditada con entidades públicas o privadas en las cuales se haya desempeñado liderando procesos de transformación o cambio organizacional de los acredite al menos tres (3) procesos de transformación y gestión del cambio en proyectos de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	

NOTA: Campos de profesión definidos según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE F 2013 https://ole.mineducacion.gov.co/1769/articles-380394 recurso 1.pdf

El personal a vincular para el SERVICIO POR DEMANDA | CÉLULAS DE TRABAJO deberá cumplir **como mínimo** con los siguientes roles cuyas calidades o perfiles son relacionadas a continuación sin perjuicio de las cantidades y roles adicionales que deba incluir el Proveedor para lograr las actividades y desarrollos previstos:

Rol	Perfil Mínimo Requerido

T: (1) 432 0370 M: infoacac@org.co W: www.acac.org.co
Dir: Cra 16 # 31A – 16 – Bogotá Colombia





	Profesional con Nivel de formación Universitaria en un programa del Núcleo
	Básico del Conocimiento (NBC): "Ingeniería de sistemas, telemática y afines" o en
	un programa con Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F
Arquitecto de	2013 AC en el Campo amplio: 06. Tecnologías de la Información y la Comunicación
información	(TIC), Campo específico: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC),
	Campo detallado: Desarrollo y análisis de software y aplicaciones con postgrado
	en áreas relacionadas con arquitecturas de tecnologías de información titulado
	en los últimos 10 años, con 5 años de experiencia específica en gestión de datos.
	Profesional con Nivel de formación Universitaria en un programa del Núcleo
	Básico del Conocimiento (NBC): "Ingeniería de sistemas, telemática y afines" o en
	un programa con Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F
	2013 AC en el Campo amplio: 06. Tecnologías de la Información y la Comunicación
	(TIC), Campo específico: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC),
Analista de	Campo detallado: Desarrollo y análisis de software y aplicaciones, o en un
procesos	programa con Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F
procesos	2013 AC en el Campo amplio: 04. Administración de empresas y Derecho, o 07.
	Ingeniería, Industria y Construcción. Con mínimo cinco (5) años de experiencia en
	proyectos relacionados con levantamiento, diseño, diagramación, análisis o
	mejoramiento de procesos de los cuales haya participado en mínimo (3)
	proyectos de desarrollo de software. Conocimiento demostrable en
	diagramación de procesos con notación BPM.
	Profesional con Nivel de formación Universitaria en un programa del Núcleo
	Básico del Conocimiento (NBC): "Ingeniería de sistemas, telemática y afines" o en
	un programa con Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F
	2013 AC en el Campo amplio: 06. Tecnologías de la Información y la Comunicación
	(TIC), Campo específico: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC),
Ingeniero de	Campo detallado: Desarrollo y análisis de software y aplicaciones, o en un
Requerimientos	programa con Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F
Estandarización de	2013 AC en el Campo amplio: 06. Tecnologías de la Información y la Comunicación
variables LCII	(TIC)
	0
	en un programa del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC): "Ingeniería industrial
	y afines", o en un programa con Clasificación Internacional Normalizada de
	Educación – CINE F 2013 AC en el Campo amplio: 07. Ingeniería, Industria y
	Construcción o en el campo amplio: 04. Administración de empresas y Derecho,



	campo detallado: 0413. Gestión y Administración, que acredite mínimo tres (3)
	años de experiencia en levantamiento de requerimientos y/o estandarización de
	variables de datos para desarrollo de software.
	Profesional con Nivel de formación Universitaria en un programa del Núcleo
	Básico del Conocimiento (NBC): "Ingeniería de sistemas, telemática y afines" o en
	un programa con Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F
	2013 AC en el Campo amplio: 06. Tecnologías de la Información y la Comunicación
Experto en DevOps	(TIC), Campo específico: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC),
	Campo detallado: Desarrollo y análisis de software y aplicaciones, que acredite
	mínimo 3 años de experiencia especifica en implementación de prácticas de
	DevOps en proyectos de desarrollo de software.
	Profesional con Nivel de formación Universitaria en un programa del Núcleo
	Básico del Conocimiento (NBC): "Ingeniería de sistemas, telemática y afines" o en
	un programa con Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F
Ingeniero de	2013 AC en el Campo amplio: 06. Tecnologías de la Información y la Comunicación
desarrollo senior	(TIC), Campo específico: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC),
	Campo detallado: Desarrollo y análisis de software y aplicaciones, con mínimo 5
	años de experiencia específica en Desarrollo de software usando metodologías
	ágiles y lenguajes java, php, .net.
	Profesional con Nivel de formación Universitaria en un programa del Núcleo
	Básico del Conocimiento (NBC): "Ingeniería de sistemas, telemática y afines" o en
	un programa con Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F
Ingeniero de	2013 AC en el Campo amplio: 06. Tecnologías de la Información y la Comunicación
desarrollo	(TIC), Campo específico: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC),
	Campo detallado: Desarrollo y análisis de software y aplicaciones, con mínimo 3
	años de experiencia específica en desarrollo de software usando metodologías
	ágiles y lenguaje java, php, .net
	Profesional con Nivel de formación Universitaria en un programa del Núcleo
	Básico del Conocimiento (NBC): "Ingeniería de sistemas, telemática y afines" o en
	un programa con Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F
Ingeniero de QA	2013 AC en el Campo amplio: 06. Tecnologías de la Información y la Comunicación
senior	(TIC), Campo específico: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC),
	Campo detallado: Desarrollo y análisis de software y aplicaciones, con mínimo 5
	años de experiencia específica acreditada en pruebas de calidad de software
	incluyendo automatización de pruebas.





Profesional con Nivel de formación Universitaria en un programa del Núcl Básico del Conocimiento (NBC): "Ingeniería de sistemas, telemática y afines" o	
Básico del Conocimiento (NBC): "Ingeniería de sistemas, telemática y afines" o	en
, , ,	
un programa con Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CIN	ΕF
Ingeniero de QA 2013 AC en el Campo amplio: 06. Tecnologías de la Información y la Comunicación y la	ón
(TIC), Campo específico: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TI	C),
Campo detallado: Desarrollo y análisis de software y aplicaciones, con mínim	о 3
años de experiencia específica acreditada en pruebas de calidad de softwa	are
incluyendo automatización de pruebas	
Profesional con Nivel de formación Universitaria en un programa del Núc	.eo
Básico del Conocimiento (NBC) en el campo amplio 04. Administración	de
Profesional Empresas o Derecho, Campo específico: 042. Derecho, Campo detallado: 04	21.
Jurídico Derecho. Con título de postgrado en derecho procesal o administrativo, mínii	no
5 años de experiencia general y al menos 3 años de experiencia acredita	da
participando en proyectos de Tecnologías de Información y la Comunicaci	ón
(TIC).	
El contratante podrá solicitar un recurso profesional con alto nivel	de
especialización cuando la situación así lo amerite, en cuyo caso el proponer	ıte
seleccionado deberá asignarlos con el perfil que responda a la necesid	ad
particular y de manera concertada con el Contratante.	

NOTA: Campos de profesión definidos según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE F 2013 https://ole.mineducacion.gov.co/1769/articles-380394_recurso_1.pdf

Los porcentajes de dedicación de los profesionales para el SERVICIO POR DEMANDA| CELULAS DE TRABAJO y el número de estos, dependerá de lo que se defina en la etapa de planeación para la conformación de las células de trabajo que ejecutarán las diferentes etapas del ciclo de vida del software: conceptualización, diseño, desarrollo, despliegue, soporte, mantenimiento o las que determine el proveedor.

Para efectos de la verificación de la Experiencia del Personal como requisito habilitante del Proponente, este deberá adjuntar a la propuesta:

1. Las hojas de vida de los **cuatro (4)** profesionales que conformarán el EQUIPO BASE, copia de la tarjeta profesional cuando así lo requiera y los soportes de experiencia laboral y de formación académica de cada uno de los profesionales.



- 2. Una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal en la cual manifieste que en caso de que le sea adjudicado el contrato, vinculará laboralmente a los profesionales necesarios para el SERVICIO POR DEMANDA| CELULAS DE TRABAJO en cumplimiento del contrato, incluyendo como mínimo los perfiles solicitados en este numeral.
- 3. Una vez adjudicado el contrato y como parte de la etapa de planeación, el proveedor deberá presentar las hojas de vidas de los profesionales que conformarán las CELULAS DE TRABAJO, copia de la tarjeta profesional cuando la carrera lo requiera y los soportes de experiencia laboral y de formación académica.

El Proponente debe tener en cuenta que durante la ejecución del contrato:

- Si llegara a ejecutar el contrato con roles con características inferiores a las calidades solicitadas en este en el presente documento, será causal para terminar en forma inmediata y unilateral el contrato. La anterior condición aplica para el EQUIPO BASE DE TRABAJO y el personal por demanda que conformará las CELULAS DE TRABAJO
- 2. Cualquier rol de los mencionados en las CELULAS DE TRABAJO, podrá ser requerido por demanda y la cantidad de cada uno o su tiempo de dedicación serán establecidos durante le etapa de planeación de la fábrica de software.
- 3. Un mismo profesional puede conformar más de una *célula* de trabajo, sin que su dedicación supere las 40 horas de trabajo a la semana.
- 4. El lugar donde el equipo de trabajo deberá ejecutar sus funciones, depende de las actividades que requiera el proyecto las cuales serán determinadas en la etapa de planeación de la fábrica de software, sin considerarse desplazamientos por fuera de la Ciudad de Bogotá.
- 5. De requerirse cambios de personal, durante la ejecución del contrato, éstos deberán ser reemplazados de forma inmediata por profesionales que cumplan con los mismas o superiores calidades del anterior y deberá asegurar la transferencia de conocimiento de las actividades a desarrollar, previa



- autorización por parte del Contratante. Se otorgará un término máximo de diez (10) días calendario para la transferencia de conocimiento en caso del cambio de alguno de los roles.
- 6. Las personas designadas en cada uno de los roles solicitados o cualquier otra persona vinculada con el proveedor para el desarrollo de las actividades propias del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con el Contratante del presente proceso y sus costos deberán ser asumidos por el Proveedor.

20.4.1 CERTIFICACIONES CONSIDERADAS VÁLIDAS

- **a)** Cada certificación de experiencia laboral o de prestación de servicios, aportada por los profesionales tanto del EQUIPO BASE como parte del proceso de selección, deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - 3. Nombre de la entidad contratante y firma de quien certifica con su respectivo cargo.
 - 4. Nombre de la persona a quien se le expide la certificación y cargo.
 - 5. Objeto del Contrato.
 - 6. Indicar expresamente la experiencia obtenida en el cargo.
 - 7. Fecha de inicio y terminación del contrato.
- **b)** Las constancias de experiencia deberán ser expedidas por el representante legal o el jefe de talento humano o quien haga sus veces en la entidad a la cual prestó sus servicios.
- c) El proveedor seleccionado podrá certificar la experiencia de sus empleados siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en este documento, para lo cual deberá adjuntar adicionalmente a la certificación los respectivos contratos suscritos.
- **d)** No se acepta como experiencia profesional aplicable a los requisitos de los profesionales, los tiempos correspondientes a la experiencia como docentes que pudieren tener los candidatos.
- e) El Contratante verificará que la documentación presentada se ajuste a lo exigido en



el presente documento, además se reserva el derecho de confirmar la veracidad de dichas certificaciones.

NOTA 1: El Proponente deberá diligenciar el "Anexo 7. Relación Experiencia equipo de trabajo" por cada uno de los cuatro (4) profesionales que postula.

20.4.2 CERTIFICACIÓN CMMI DE DESARROLLO CMMI-DEV V1.3 o superior

Modelo de Madurez de Capacidad Integrado para el Desarrollo / IT Mark

Los modelos CMMI® (Capability Maturity Model® Integration) se constituyen como buenas prácticas que se centran en las actividades para desarrollar productos y servicios de calidad, desde la concepción, entrega y mantenimiento de software con el fin de cumplir las necesidades de los clientes y usuarios finales. Es por esto que, entendiendo la magnitud y criticidad del presente proceso, se requiere la Certificación CMMI Versión 1.3 como requisito habilitante para aquellos Proponentes interesados.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta, la certificación sobre el Modelo de Integración de Capacidad y Madurez en la categoría Desarrollo denominado CMMI-DEV, expedida por la SEI – Software Engineering Institute versión 1.3 o superior.

En caso de Consorcios o Uniones temporales se requiere que uno de los proponentes cuente con la Certificación.

21. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Se calificarán únicamente las propuestas que después de ser verificadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el presente documento.



La selección de la propuesta más favorable se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de calificación, y será adjudicada a la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

El Contratante efectuará la evaluación sobre la base de mil (1000) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios.

Factor	Descripción	Puntaje
Propuesta económica	Valor del Equipo Base	400
	Valor de la Unidad de Servicio (Hora)	300
Factor Técnico	Experiencia adicional acreditada en:	150
Experiencia Adicional	I. Procesos de interoperabilidad	
	II. Implementación de prácticas de DevOps	100
Bienes y servicios	Origen nacional de los bienes y servicios ofrecidos	50
Nacionales		
Total		1000

21.1 PROPUESTA ECONÓMICA (700 Puntos)

Los ítems por valorar en la Propuesta económica son:

Factor Económico	Puntaje Máximo
Valor del Equipo Base Valor mensual de cada rol solicitado para el Equipo Base	400
Valor de la Unidad de Servicio (Hora)	300
TOTAL	700



Para la evaluación de la propuesta económica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos para cada rol y para el valor de la Unidad de servicio y sucesivamente serán comparadas todas las demás propuestas utilizando el método que se explica más adelante y asignando el puntaje correspondiente por rol y por Valor de unidad de Servicio. Los puntos estarán distribuidos de la siguiente manera.

Rol	Máximo Puntaje
Scrum Máster Gerente de proyecto	100
Scrum Product Owner Analista de negocio	100
Arquitecto de soluciones TI	100
Experto en Gestión del Cambio	100
Sub Total VALOR EQUIPO DE TRABAJO BASE	400
Unidad de Servicio (Hora)	300
Sub Total VALOR UNIDAD DE SERVICIO	300
TOTAL	700

- a) El proponente deberá diligenciar el valor total de su propuesta económica discriminando el valor por cada uno de los Perfiles del Equipo Base y el valor de Unidad de Servicio (hora) conforme al "Anexo 5. Relación propuesta económica", debidamente suscrita por el representante del proponente, sin añadir información adicional a la solicitada.
- b) El valor total de la propuesta debe incluir todos los impuestos, gastos, contribuciones y/o emolumentos a que haya lugar.
- c) No se aceptan propuestas parciales, alternativas o condicionadas, se deben incluir en la propuesta todos los ítems requeridos y roles solicitados o la propuesta será rechazada.
- d) La propuesta económica deberá indicar de manera clara los precios propuestos



para cada uno de roles solicitados, incluyendo todos los gastos a incurrir e impuestos correspondientes.

- e) Para todos los casos el Proponente entiende y acepta que los precios que ofrezca no tendrán ningún incremento durante toda la ejecución del contrato.
- f) Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos.
- g) Las propuestas se ordenarán de menor a mayor valor, y se le asignará el mayor puntaje a la propuesta de acuerdo con el método aplicado el cual se explica más adelante.
- h) El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial incluido IVA
- i) Todos los valores deben estar ajustados al peso, es decir, sin decimales, conforme a las siguientes reglas de redondeo:

21.2 Reglas de redondeo

- a) Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.
- b) Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretende ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales así:
- c) Si los dos primeros decimales son mayores o iguales a 50, el número entero se incrementará en una unidad.

Ejemplo 1: 12,546891=13

Ejemplo 2: 12,500891=13

d) Si los dos primeros decimales son menores a 50, el número entero no se modifica.

Ejemplo 1: 12,499891= 12

Ejemplo 2: 12,407891= 12

El Comité evaluador verificará que la sumatoria de los valores incluidos en la Propuesta Económica sea correcta y los valores se encuentren



redondeados y en caso negativo procederá a realizar la respectiva corrección aritmética.

e) De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, <u>cuando a ello hubiere lugar</u>.

21.3 EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para la evaluación económica y asignación de puntaje, se aplicará uno de los siguientes métodos:

Método
Media Aritmética
Media Geométrica
Menor Valor

Para la selección del método a aplicar, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista originalmente para el cierre del presente proceso de selección, fecha que será inamovible para este ejercicio independientemente que dicha fecha sea modificada por medio de adendas. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/es/trm

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos a continuación.

Rango TRM	Opción	Método
2 últimos dígitos (inclusive)		
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media geométrica
De 67 a 99	3	Menor Valor

Una vez finalizado el ejercicio anterior, se aplicará el método determinado a la(s)





propuesta(s) económica(s) de todos los proponentes habilitados.

A continuación, se presentan las alternativas de los métodos de evaluación para la propuesta económica:

21.3.1 OPCIÓN 1. MÉTODO MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de los valores de cada perfil del Equipo Base y de la Unidad de servicio (hora) de las propuestas válidas y se efectúa la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{x} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

 \overline{x} = Media Aritmética x_i = Valor de la Oferta i sin decimales n= Número total de las ofertas

Obtenida la media aritmética se procede a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $i = \begin{cases} \text{incluir el valor del m\'aximo puntaje } x (1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right) \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ \text{incluir el valor del m\'aximo puntaje } x \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$

Donde,

 $\overline{x}=$ Media Aritmética $V_i=$ Valor de cada una de las ofertas i, sin decimales i= Número de la oferta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se toma el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta,



como se observa en la fórmula de ponderación.

21.3.2 OPCION 2. MÉTODO MEDIA GEOMÉTRICA

Consiste en calcular el promedio geométrico de los valores por cada perfil del Equipo Base y de la Unidad de servicio (hora) incluido en las propuestas económicas presentadas y declaradas hábiles donde:

MG = $x_1 * x_2 * x_3 * x_n - - - - - \sqrt{n}MG = x_1 * x_2 * x_3 * x_n n$ MG = Media Geométrica $x_i = Valor de la Oferta i sin decimales$

n = Número total de las ofertas

La asignación de puntaje a los proponentes será de acuerdo con las fórmulas descritas a continuación:

- a) A la propuesta que sea igual al cien por ciento (100%) de la media geométrica o al menor valor más cercano por debajo de la misma, se le asignará el máximo puntaje, por lo cual, no se le aplicará ningún otro criterio o tipo de fórmula para la obtención de su puntaje.
- b) A las propuestas, con excepción de la que obtuvo el máximo puntaje de acuerdo con el párrafo anterior, que sean iguales o superiores al ciento diez por ciento (110%) de la media geométrica o iguales o inferiores al noventa por ciento (90%) de la media geométrica se les asignara puntaje cero (0).
- c) A cada propuesta que sea mayor al noventa por ciento (90%) y menor al ciento diez por ciento (110%) de la media geométrica se le asignará un puntaje

 T: (1) 432 0370 M: infoacac@org.co W: www.acac.org.co





directamente proporcional a su diferencia con la media geométrica en forma lineal, de conformidad con las siguientes fórmulas:

Puntaje

$$i=incluir$$
 el valor del máximo puntaje $x(1-(rac{MG-v_i}{MG}))$ para valores menores o iguales a MG

$$i = incluir \, el \, valor \, del \, m\'aximo \, puntaje \, \, x(1 \, - \, 2 \, (\frac{|MG \, - \, v_i \, |}{MG})) \, para \, valores \, mayore \, a \, MG$$

Donde,

MG = Media Geométrica

Vi

= Valor de la Oferta i sin decimales

i = Número total de las ofertas

21.3.3 OPCIÓN 3: MÉTODO DEL MENOR VALOR

Consiste en establecer la propuesta de menor valor para cada uno de los perfiles del Equipo Base y del valor de la Unidad de Servicio (Hora), y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha propuesta de menor valor. Se procede a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procede a la ponderación de acuerdo con la siguiente fórmula tomando el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.



Puntaje
$$i = \begin{cases} \frac{\left[incluir\ el\ valor\ del\ m\'aximo\ puntaje\right]x\left(V_{min}\right)}{V_i} \end{cases}$$

Donde.

 $V_{min}=$ Menor valor de las ofertas válidas $V_{i=}$ Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i i= Número de oferta

21.4 FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA ADICIONAL (250 Puntos)

La evaluación del factor técnico de la Propuesta se realizará según los siguientes criterios y puntajes de asignación de calificación:

Factor Técnico	Puntaje máximo
Experiencia adicional acreditada en procesos de interoperabilidad en proyectos de desarrollo de software	150
Experiencia adicional acreditada en implementación de prácticas de DevOps en proyectos de desarrollo de software	100
TOTAL	250

21.5 EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROCESOS DE INTEROPERABILIDAD (150 Puntos)

El proponente podrá incluir dentro su Propuesta, y así obtener el puntaje, al menos una (1) y máximo tres (3) certificaciones de experiencia adicional de contratos suscritos con entidades públicas o privadas en las que acredite el desarrollo de procesos de interoperabilidad entre sistemas de información de diferentes entidades. Se asignarán 50 puntos por cada certificación válida. La relación de experiencia adicional para obtener



este puntaje debe presentarse en "Anexo 6. Experiencia del proponente" (hoja adicionales).

Las certificaciones deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.2 del presente documento y deberán adjuntarse adicionalmente los documentos contractuales que permitan evidenciar claramente la experiencia específica adicional que el Proponente desea acreditar.

21.6 EXPERIENCIA ADICIONAL EN IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE DEVOPS (100 Puntos)

El proponente podrá incluir dentro su Propuesta, y así obtener el puntaje en la evaluación, al menos una (1) y máximo dos (2) certificaciones de experiencia ADICIONAL de contratos suscritos con entidades públicas o privadas en las que acredite la implementación de prácticas de DEVOPS en proyectos de desarrollo de software. Se asignarán 50 puntos por cada certificación válida. La relación de experiencia adicional para obtener este puntaje debe presentarse en el "Anexo 6. Experiencia del proponente" (hoja adicionales)

Las certificaciones deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.2 del presente documento y deberán adjuntarse adicionalmente los documentos contractuales que permitan evidenciar claramente la experiencia específica adicional que el Proponente desea acreditar.

21.7 BIENES Y SERVICIOS NACIONALES (50 Puntos)

El puntaje indicado para este ítem se asigna así:





Bienes y servicios Nacionales	Puntaj
	е
EMPRESAS NACIONALES	
Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por	50
personas naturales colombianas	30
EMPRESAS EXTRANJERAS	
Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorporen	20
componente colombiano servicios profesionales, técnicos y operativos	

El Proponente debe adjuntar su manifestación en la materia dentro la Propuesta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

21.8 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más Propuestas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

- 1. Se selecciona el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio TECNICO -FACTOR de CALIDAD.
- 2. Si persiste el empate entre dos (2) o más Propuestas, se debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales y utilizando las reglas que se señalan a continuación:
 - a) Preferir la Propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la Propuesta de bienes o servicios extranjeros.
 - b) Preferir las Propuestas presentada por una MiPymes nacional.
 - c) Preferir la Propuesta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa



de sociedad futura siempre que:

- ➤ esté conformado por al menos una MiPymes nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- ➤ la MiPymes aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en
- ➤ la Propuesta; y ni la MiPymes, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA: Cuando un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura está conformada en un cien por ciento (100%) por MiPymes nacionales, el factor, como criterio de desempate, será que el proponente, esté conformado en un 100% por MiPymes nacionales.

d) Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la Propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la Propuesta.

Si persiste el empate y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2040 del 7 de julio de 2020, se preferirá al proponente que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.



22. GARANTIA DE SERIEDAD

El Proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la Propuesta por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, expedida a favor **de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA -AVANCIENCIA-** con NIT 890.203.944-9, por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación e indicando el número de proceso de selección y su objeto con vigencia desde la presentación de la Propuesta y por tres (3) meses más.

Con la póliza se deberá aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora. La no presentación de la póliza junto con la propuesta o del recibo de pago con fecha de recaudo máximo a la fecha de cierre de entrega de propuestas, será causal de rechazo.

El amparo debe ser otorgado a favor de **AVANCIENCIA**, en formato para particulares por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada en Colombia.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

23. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO.

El presente proceso de selección, quedará desierto cuando:

- No se presenten Propuestas.
- Ninguna de las Propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el documento de contratación.
- o Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- El Comité Coordinador del Proyecto de Innovación de Gobierno Digital 2021, no acoja la recomendación del comité evaluador de **AVANCIENCIA**.

En todo caso, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligada a contratar con ninguno



de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

24. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** no asume ninguna responsabilidad.

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de convocatoria en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

25. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, presentará para aprobación de la contratación que se derive de esta invitación al Comité Coordinador del Proyecto de Innovación de Gobierno Digital 2020, conformado por **AVANCIENCIA** y **MinTIC**, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades del **MinTIC**, para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

En caso de que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación, se podrá presentar al Comité Coordinador al segundo que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** se reserva el derecho de adjudicar o no la presente invitación o en su defecto,



declararla desierta si no satisface la necesidad que le dio origen, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA.** Sin perjuicio de lo anterior, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**, para lo cual, deberá constituir las siguientes garantías:

- **a. De cumplimiento del contrato**: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), con vigencia igual al plazo de duración del contrato y doce (12) meses más.
- **b. De calidad del servicio**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), con vigencia igual al plazo de duración del contrato y doce (12) meses más.
- **c. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato (incluido el valor del IVA), con vigencia igual al plazo de duración del contrato y tres (03) años más.

26. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

La Propiedad Intelectual sobre los resultados que se deriven de la ejecución del contrato se regirá por las leyes vigentes en la materia, en especial la Ley 23 de

T: (1) 432 0370 M: infoacac@org.co W: www.acac.org.co
Dir: Cra 16 # 31A – 16 – Bogotá Colombia



1982. Los derechos patrimoniales de autor sobre los desarrollos, documentos, artefactos metodológicos y demás creaciones intelectuales, que se deriven del contrato pertenecerán a la Entidad beneficiaria en este caso la RAMA JUDICIAL y las entidades de la RAMA EJECUTIVA que tienen funciones jurisdiccionales, así como al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Así las cosas, sin perjuicio de los derechos morales de autor reconocidos y protegidos por la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1994, especialmente sobre el reconocimiento de autor, que por su naturaleza están y estarán radicados en cabeza del contratista, el cual manifiesta que CEDE, sin límite temporal alguno, automática e irrevocablemente a la RAMA JUDICIAL y a las entidades de la RAMA EJECUTIVA que tienen funciones jurisdiccionales, así como al FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de los productos derivados de la ejecución del contrato.

Los derechos patrimoniales de autor que surjan en cabeza del contratista relacionados con los productos derivados de la ejecución de este contrato, sus ajustes, tanto impresos como los que se entreguen en medio magnético, su ilustración, de acuerdo con los insumos suministrados por la RAMA JUDICIAL y las entidades de la RAMA EJECUTIVA que tienen funciones jurisdiccionales, para la obtención del producto final, se entenderán cedidos por parte del contratista a la RAMA JUDICIAL y las entidades de la RAMA EJECUTIVA que tienen funciones jurisdiccionales, así como al FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, de manera total y universal. En todo caso los cambios y actualizaciones de los modelos implicarán la cesión o transferencia de la nueva versión, sin perjuicio de la cesión de la versión original. Estos derechos se extienden a los productos entregados en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, ejecución pública, exhibición, divulgación, presentación en público y utilización en todo tiempo, espacio y lugar.



En consecuencia, la RAMA JUDICIAL y las entidades de la RAMA EJECUTIVA que tienen funciones jurisdiccionales, así como al FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES adquieren la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los productos entregados con ocasión del contrato, para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar. El contratista liberará de toda responsabilidad a AVANCIENCIA, a la RAMA JUDICIAL y a las entidades de la RAMA EJECUTIVA que tienen funciones jurisdiccionales, así como al FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, por las acciones entabladas por terceros, debido a transgresiones a Derechos de Autor, como consecuencia de los productos o servicios derivados de la contratación.

Todos los documentos entregados por el contratista serán de propiedad exclusiva de la RAMA JUDICIAL y las entidades de la RAMA EJECUTIVA que tienen funciones jurisdiccionales, así como del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. El equipo de trabajo del contratista no podrá conservar copia alguna de dichos documentos o programas para sus archivos y no podrá utilizarlos para ningún propósito sin autorización expresa de la RAMA JUDICIAL y las entidades de la RAMA EJECUTIVA que tienen funciones jurisdiccionales, así como del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

No obstante, en atención a las indicaciones recibidas desde la Dirección de Gobierno Digital de MinTIC y, a las recomendaciones dadas por parte de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR**, con el fin de garantizar la cadena de cesiones, en primera instancia, los autores de las obras deberán hacer la cesión de derechos patrimoniales de autor a **AVANCIENCIA**, en virtud del contrato derivado del contrato marco de administración de proyectos de CTel No. 793-2021, que se suscriba y, una vez se surta dicho trámite y se cuente con el



registro correspondiente, AVANCIENCIA realizará la cesión de derechos patrimoniales al FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Lo anterior, con el fin de respetar el régimen de transferencias, proteger la titularidad de las obras y en particular de los derechos patrimoniales de autor a los que tiene la RAMA JUDICIAL y las entidades de la RAMA EJECUTIVA que tienen funciones jurisdiccionales, así como el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, por lo que posteriormente, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, efectuará la cesión de derechos patrimoniales a la RAMA JUDICIAL y las entidades de la RAMA EJECUTIVA que tienen funciones jurisdiccionales, en lo que corresponda.

27. ANEXOS

Invitación Abierta a la convocatoria.

- Anexo 1. Requerimiento técnico
- Anexo 2. Criterios de aceptación rama judicial
- Anexo 3. Carta de presentación de la propuesta
- Anexo 4. Indicadores Financieros
- Anexo 5. Relación propuesta económica
- Anexo 6. Experiencia del proponente
- Anexo 7. Relación Experiencia equipo de trabajo
- Anexo 8. Intercambios de información previstos